

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	421290
Número de orden de compra a modificar:	125875
Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-10-03 15:46:07

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
120763	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN )	CDP-15424	CDP	15424

## Artículos actuales

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	4862745.00	CDP-15424	19450980.00
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	25.0	0.55 Metros	4862745.08	CDP-15424	121568627.00

3	man02 - MT-159. Mantenimiento	19.0	0.55 Metros	4862745.05	CDP-15424	92392155.95
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	3.0	0.55 Metros	4862745.00	CDP-15424	14588235.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-159. Mantenimiento	4.00	0.55 Metros	5480392.00	CDP-15424	21921568.00
Editado	2	man02 - MT-159. Mantenimiento	25.00	0.55 Metros	5480392.08	CDP-15424	137009802.00
Editado	3	man02 - MT-159. Mantenimiento	19.00	0.55 Metros	5480392.05	CDP-15424	104127448.95
Editado	4	man02 - MT-159. Mantenimiento	3.00	0.55 Metros	5480393.00	CDP-15424	16441179.00

### Detalle o justificación de la aclaración

Se requiere adicionar la Orden de Compra en la suma de TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS para un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

Firma ordenador del gasto

Nombre: TC. GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS  
Documento: CC. 80.177.974 Expedida en Bogotá

Firma de proponente

Nombre: José Oscar Espitia Sierra  
Documento: CC 19.067.536 de Bogotá

Proyectó: PS. Natalia Ramos Martínez  
Abogada Área de Contratación del COGFM

Revisó: PS. Wilmer Millán Zuriga  
Asesor Jurídico D.A.D.F. COGFM

Vo.Bo. Mayor Edna Andrea Rodríguez Saenz  
Jefe Área de Contratación del COGFM



Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

Señor Teniente Coronel  
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS  
Director Administrativo y Financiero  
Comando General de las Fuerzas Militares  
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25  
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Jurídico Modificadorio No. 001 ORDEN DE COMPRA No. 125875-2024

Cordial saludo,

En calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la ORDEN DE COMPRA No. 125875 - 2024 de fecha 12 de marzo de 2024., en los siguientes términos:

#### ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Administrativa y Financiera, mediante INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA DE MANTENIMIENTO Y AUTOPARTES, generó la Orden de Compra No. 125875 de fecha 12 de marzo 2024.
2. Que, la Orden de Compra fue celebrada con la empresa AUTOINVERCOL S.A identificada con NIT 800020006.
3. Que el acuerdo Marco de Precios-AMP corresponde a CCE-286-AMP-2020.
4. Que, el objeto de la Orden Compra es: Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025 (RENAULT DUSTER).
5. Que el valor de la orden de compra es hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$247.999.997,95).
6. Que el valor total de la Orden de Compra se encuentra respaldado en el CDP No. 15424 de fecha de fecha 12 de febrero del 2024.
7. Que para el comprometimiento de los recursos se expidió el Certificado de Registro Presupuestal –CRP No. 51124 de fecha 13 de febrero de 2024.
8. Que la fecha de emisión de la Orden de Compra inició el 12 de marzo de 2024.
9. Que la fecha de vencimiento de la Orden de Compra es el 06 de diciembre del 2024.
10. Que el 14 de marzo de 2024 se aprueba la POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101205664 expedida el 13 de marzo del 2024 emitido por la SEGUROS DEL ESTADO SA
11. Que, dentro de la etapa de ejecución de la presente Orden de Compra, mediante oficio con Radicado No0124010891902/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA, de fecha 19 de septiembre 2024, suscrita por el señor Mayor ADRIAN RICARDO GARCES FERNANDEZ en calidad de supervisor, solicitó a la DIADF la modificación de la Orden de



Compra en el sentido de adicionar la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.500.000.00) M/CTE teniendo en cuenta la siguiente justificación.

"(...)



Al contestar cite este número  
Radicado No. 0124010891902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No.001 O.C 125875-2024

Respetuosamente, me permito solicitar a la señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.1 en la orden de compra número 125875-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (RENAULT DUSTER)", en el sentido de ajustar la cantidad y valor en la orden de compra conforme la siguiente justificación:

#### ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	<b>AUTOINVERCOL SA</b>
NIT	800020006
Contrato/Orden de Compra	<b>125875-2024</b>
Valor OC	\$247.999.997,95
Fecha Emisión	12 de marzo del 2024
Fecha vencimiento	06 de diciembre de 2024
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	15424 de fecha 12-02-2024
CRP	51124 de fecha 13-03-20204
Aseguradora	Seguros del Estado S..AS
No. Póliza de cumplimiento	14-44-101205664
Aprobación de Póliza	14-03-2024



Modificar las líneas No. 1, 2 y 3 de la Orden de Compra No. 125875-2024, en el sentido de adicionar la suma de \$ 617.647,00 en cada línea.

Modificar la línea No.4 de la Orden de Compra No. 125875-2024, en el sentido de adicionar la suma de \$ 617.648,00 en su línea.

Para un valor total de ADICIÓN hasta la suma de \$31.500.000,00.

Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de \$279.499.997,95

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo a la solicitud de modificadorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 125875 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General se requiere continuar con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos correspondiente al parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales.

Es de vital importancia contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los **VEHICULOS MARCA RENAUL DUSTER** para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medio ambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

<b>VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024</b>		\$ 247.999.998,95
<b>VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024</b>	\$ 190.972.399,69	
<b>VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024</b>	\$ 57.027.598,26	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 247.999.998,95	\$ 247.999.998,95

El saldo de \$ 57.027.598,26 es insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el último trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$31.500.000,00 para cubrir la necesidad requerida en el tiempo restante de la orden de compra.



**SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:**

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 15424	man02 - MT-159	4	0.55Metros	\$ 4.862.745,00	\$ 19.450.980,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159	25	0.55Metros	\$ 4.862.745,08	\$ 121.568.627,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159	19	0.55Metros	\$ 4.862.745,05	\$ 92.392.155,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159	3	0.55Metros	\$ 4.862.745,00	\$ 14.588.235,00
TOTAL			51			\$ 247.999.997,95

**ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA**

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICIÓN UNIDAD	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICIÓN
1	CDP 15424	man02 - MT-159	4	0.55Metros	\$ 617.647,00	\$ 2.470.588,00	\$ 21.921.568,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159	25	0.55Metros	\$ 617.647,00	\$ 15.441.175,00	\$ 137.009.802,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159	19	0.55Metros	\$ 617.647,00	\$ 11.735.293,00	\$ 104.127.448,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159	3	0.55Metros	\$ 617.648,00	\$ 1.852.944,00	\$ 16.441.179,00
TOTAL			51			\$ 31.500.000,00	\$ 279.499.997,95

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICIÓN
1	CDP 15424	man02 - MT-159	4	0.55Metros	\$ 5.480.392,00	\$ 21.921.568,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159	25	0.55Metros	\$ 5.480.392,08	\$ 137.009.802,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159	19	0.55Metros	\$ 5.480.392,05	\$ 104.127.448,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159	3	0.55Metros	\$ 5.480.393,00	\$ 16.441.179,00
TOTAL			51			\$ 279.499.997,95



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124010891902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 4 de 4

**BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA 125875-2024**

VR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$ 247.999.997,95
VR REDUCCIÓN	0.00
VR ADICIÓN 1	\$31.500.000,00
VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA ADICION	\$279.499.997,95

**ANEXOS:**

1. Solicitud aceptación modificatorio
2. Respuesta aceptación modificatorio
3. Concepto técnico

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,



**MY ADRIAN RICARDO GARCÉS FERNANDEZ**  
Supervisor ORDC-125943/2024

Elaboró: SS. MONTAÑA, L. M. S.  
Subárea Mantenimiento Vehículos

(...)"

12. Que, el Supervisor de la orden de compra junto con la solicitud de modificatorio, allegó los siguientes soportes para el trámite respectivo así:

- 1) Concepto Técnico con Radicado No. 0124010892402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM-, de fecha 19 de SEPTIEMBRE 2024 suscrito por Sargento Viceprimero CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS donde se emite concepto técnico de viabilidad.

"(...)



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0124010892402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2024

Para: DIADF

De: ARADM

Asunto: Concepto Técnico para Modificatorio del Orden de Compra 125875 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente, me permito presentar al Señor Teniente Coronel Director Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 125875 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDOMARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025" (RENAULT DUSTER), teniendo en cuenta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a CONTRATAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDOMARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025" (RENAULT DUSTER), con la sociedad AUTOINVERCOL SA Nit. 800020006.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$247.999.997,95), IVA incluido.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el seis (06) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

**Justificación:**



Al contestar cite este número

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 125875 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General no cuenta con el personal idóneo, instalaciones necesarias y adecuadas para el correcto mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y motocicletas, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales, es de vital importancia continuar con los servicios y suministros de repuestos en los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medioambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

**Necesidad**

Sin embargo, a la fecha el contrato tiene un balance de ejecución 77.1% y el 22.9% restante, recursos ejecutados de \$ 190.972.399,69 y un saldo de \$ 57.027.598,26, siendo insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el ultimo trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$ 31.500.000,00 para cubrir la necesidad requerida en el tiempo restante de la orden de compra.

En atención a la Directiva Permanente de Transportes de radicado No. 0123004061702 fecha 22 de junio del 2023, es deber del COGFM mantener y preservar los bienes asignados bajo su custodia a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Por tal razón, es de gran importancia que estos bienes que se encuentran al servicio de la institución estén en óptimas condiciones, del cual la continuidad de la ejecución del contrato se ve la viabilidad técnica de prorrogar el mismo.

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 247.999.998,95
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$ 190.972.399,69	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	\$ 57.027.598,26	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 247.999.998,95	\$ 247.999.998,95

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:**

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 15424	man02 - MT-159	4	0.55Metros	\$ 4.862.745,00	\$ 19.450.980,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159	25	0.55Metros	\$ 4.862.745,08	\$ 121.568.627,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159	19	0.55Metros	\$ 4.862.745,05	\$ 92.392.155,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159	3	0.55Metros	\$ 4.862.745,00	\$ 14.588.235,00
TOTAL			51			\$ 247.999.997,95

**ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA**



Al contestar cite este número

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-159	4	0.55Metros	\$ 617.647,00	\$ 2.470.588,00	\$ 21.921.568,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159	25	0.55Metros	\$ 617.647,00	\$ 15.441.175,00	\$ 137.009.802,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159	19	0.55Metros	\$ 617.647,00	\$ 11.735.293,00	\$ 104.127.448,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159	3	0.55Metros	\$ 617.648,00	\$ 1.852.944,00	\$ 16.441.179,00
TOTAL			51			\$ 31.500.000,00	\$ 279.499.997,95

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-159	4	0.55Metros	\$ 5.480.392,00	\$ 21.921.568,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159	25	0.55Metros	\$ 5.480.392,08	\$ 137.009.802,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159	19	0.55Metros	\$ 5.480.392,05	\$ 104.127.448,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159	3	0.55Metros	\$ 5.480.393,00	\$ 16.441.179,00
TOTAL			51			\$ 279.499.997,95

Dicha Adición iría desde el mes de septiembre del 2024 y hasta el 06 de diciembre del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Por lo anterior, existe la necesidad de adicionar dinero para continuar con la prestación del servicio, que no cambia las condiciones técnicas iniciales, no desmejora la calidad de los productos, no se crea un detrimento para la administración por lo que se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio.

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Segundo **CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS**  
Comité Técnico Estructurador  
OC-125875 COGFM DIADF 2024

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA  
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25  
Conmutador: (57-1) 3150111  
www.cogfm.mil.co



(...)"

- 2) Solicitud de aceptación adición Orden de Compra dirigida a la sociedad AUTOINVERCOL S.A, emitido mediante radicado No. Radicado N° 0124010866302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM- 38.10 de fecha 18 de septiembre 2024.

"(...)



Al contestar cite este número

Nº-Radicado 0124010866302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2024

Señor  
**GIOVANNI ESPITIA MELO**  
AUTOINVERCOL SA  
N.I.T. 800020006  
AV BOYACA No 22-70  
espitiagiovanni@gmail.com  
Teléfono: +57 1 7560964  
Bogotá,

Asunto: Solicitud aceptación Adición a la OC 125875 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor GIOVANNI ESPITIA MELO representante legal de AUTOINVERCOL SA Nit. 800020006 tenga a bien autorizar la Adición a la Orden de Compra 125875 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote1) para los vehículos y motocicletas del comando general de las fuerzas militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco cce-286-amp-2020, anexo técnico y documentos del proceso cceneg-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025" (RENAULT DUSTER). De conformidad con las vigencias futuras autorizadas por el ministerio de hacienda de radicado 1-2023-066041 con N° de Expediente 843/2023/SITPRES firmado por la señora CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ Directora General del Presupuesto Público Nacional, se solicita adicionar la suma de \$31.500.000,00 a la orden de compra.

Se requiere, manifestar por escrito si acepta la Adición a la Orden de Compra No. 12575 del 2024 a la mayor brevedad.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,

MY. ADRIAN RICARDO GARCÉS FERNÁNDEZ  
Supervisor ORDC-125943/2024

Elaboró:   
SSy Jhonatan Castillo,  
Suboficial Mantenimiento Vehículos

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA  
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25  
Conmutador: (57-1) 3150111  
www.cgfm.mil.co

(...)"



- 3) Aceptación del Contratista adición a la orden de compra No.125875-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024.

"(...)



Bogotá, Septiembre 19 de 2.024

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Sr Mayor Adrián Ricardo Garcés Fernández

Supervisor ORDC-125943/2024

Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN ADICIÓN ORDEN DE COMPRA No 125875 COGFM 2024.

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la adición por un valor Treinta y un millones Quinientos Mil Pesos M/cte ( \$ 31.500.000,00) a la orden de compra en referencia, permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud, bajo las mismas condiciones y precios ofertados.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

  
JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA  
Representante Legal

(...)"

13. Que, mediante oficio Nº Radicado No. 0124011162302/ MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON- 17-05 de fecha 25 de septiembre de 2024, suscrito por el PS.ANA CAROLINA HERNANDEZ, Asesor Económico Área de Contratos – DIADF, emite concepto económico de viabilidad, en los siguientes términos:

"(...)

## 1. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la orden de compra Nº 125875-2024 con  
CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA  
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25  
Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733  
www.cgfm.mil.co



fecha de emisión 12 de marzo de 2024, se emite concepto económico dando viabilidad a la adición solicitada por la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 31.500.000,00)**, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes.

ORDEN DE COMPRA Nº 125875-2024 CON FECHA DE EMISIÓN 12 DE MARZO DE 2024	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV	PORCENTAJE DE ADICIÓN
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 247.999.997,95	190.769	95.384,50	50.00%
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA MOD 01	\$ 31.500.000,00	24.231	-24.231,00	12.70%
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE MODIFICACIÓN</b>	<b>\$ 279.499.997,95</b>	<b>215.000</b>	<b>71.153,50</b>	

DISPONIBLE PENDIENTE POR ADICIONAR AL CONTRATO EN SMMLV	VALOR PENDIENTE POR ADICIONAR EN PESOS	PORCENTAJE PENDIENTE POR ADICIÓN
71.153,50	\$ 92.499.998,98	37.30%

- a. Que a la fecha la orden de compra N° 125875-2024, presenta una ejecución financiera del 77%.

		PORCENTAJES
VALOR DEL CONTRATO	\$ 247.999.997,95	100%
VALOR EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	\$ 190.972.399,69	77%
SALDO SIN EJECUTAR	\$ 57.027.598,26	23%

- b. Que la adición se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15424 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 12 de febrero del 2024, bajo los siguientes rubros presupuestales,
- c. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 06 de diciembre de 2024.
- d. Luego de la adición, la necesidad a cubrir tanto en cantidades como el valor total de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** quedaría de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR TOTAL INICIAL	VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR TOTAL INICIAL+ADICIÓN
1	CDP 15424 man02 - MT-159. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 19,450,980.00	\$ 2,470,588.00	\$ 21,921,568.00
2	CDP 15424 man02 - MT-159. Mantenimiento	0.55 Metros	25	\$ 121,568,627.00	\$ 15,441,175.00	\$ 137,009,802.00
3	CDP 15424 man02 - MT-159. Mantenimiento	0.55 Metros	19	\$ 92,392,155.95	\$ 11,735,293.00	\$ 104,127,448.95
4	CDP 15424 man02 - MT-159. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 14,588,235.00	\$ 1,852,944.00	\$ 16,441,179.00
TOTAL ORDEN DE COMPRA						<b>279.499.997,95</b>

Por consiguiente este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la adición de la orden de compra N° 125875-2024 con fecha de emisión 12 de marzo de 2024; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que la orden de compra se encuentra en ejecución y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en el contrato y demás condiciones pactadas en el contrato inicial, posterior viabilidad jurídica.



*Nota:* Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

**PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ**  
Asesor Económico Área de Contratos – DIADF

(...)"

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### - LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado<sup>1</sup>, a los cuales sirve el contrato.<sup>2</sup> Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

*"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*

*"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la*

<sup>1</sup> Sentencia C-300 de 2012

<sup>2</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



*inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes** (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

*"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.<sup>3</sup> Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*

*Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...).".*

*Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.<sup>4</sup> En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.<sup>5</sup>(...)".*(Negrilla fuera del texto).

## - PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

*"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.*

*El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.*

*Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.*

<sup>3</sup> Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.

<sup>4</sup> Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2002, p. 387.

<sup>5</sup> Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."



*El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.*

*En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,<sup>6</sup> el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.*

*Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser, dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:*

*"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"<sup>7</sup>.<sup>8</sup>(...)"*

### CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar la Orden de Compra No. **125875-2024**, y en concordancia con lo manifestado por el supervisor del contrato, se observa que el modificatorio solicitado consiste en dos (02) puntos determinantes a saber:

- A. Modificar la ORDEN DE COMPRA en el sentido de adicionar la Orden de Compra hasta la suma de \$31.500.000.000 y modificar las líneas 1, 2, 3 y 4 en el **precio unitario** como a continuación se indica:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	Mes	617.647,00	2.470.588,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	25	Mes	617.647,00	15.441.175,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	19	Mes	617.647,00	11.735.293,00
4	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	3	Mes	617.648,00	1.852.944,00
						<b>31.500.000,00</b>

<sup>6</sup> Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

<sup>7</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

<sup>10</sup> Consejo de Estado 14577 de 2003.

<sup>8</sup> <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartila%20procuraduria%20estudiosprevios.pdf>



B. Modificar el valor total de la Orden de Compra incluida la adición hasta la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$279.499.997).

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant. (Meses de Ejecución)	Unidad	Precio UNITARIO INCLUIDA ADICION	Total
1	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	Mes	5.480.392,00	21.921.568,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	25	Mes	5.480.392,08	137.009.802,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	19	Mes	5.480.392,05	104.127.448,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	3	Mes	5.480.393,00	16.441.179,00
						<b>279.499.997,95</b>

Atendiendo a la necesidad presentada y analizando la viabilidad de modificar la Orden de Compra, es necesario verificar que la solicitud de modificación no altere los elementos esenciales de la orden de compra con el fin de no alterar su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, se evidencia que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido auto partes y mano de obra para los vehículos marca **RENAULT DUSTER** del parque automotor del Comando General de las Fuerzas se deriva de la Planeación del Área de Transportes de la Dirección Administrativa y Financiera. Sin embargo, el saldo de \$57.027.598,26 es insuficiente y se hace necesario garantizar que el servicio se preste de manera ininterrumpida con el fin de prever el mantenimiento, las autopartes y la mano de obra hasta el plazo de vencimiento de la orden de compra por lo que es viable la adición solicitada, como a continuación se detalla.

		PORCENTAJES
<b>VALOR ORDEN DE COMPRA</b>	<b>\$ 247.999.997,95</b>	<b>100%</b>
VALOR EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	\$ 190.972.399,69	77%
<b>SALDO SIN EJECUTAR</b>	<b>\$ 57.027.598,26</b>	<b>23%</b>

Las modificaciones a los contratos estatales El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se colige entonces, que la "adición de contratos" es una verdadera modificación, sin que sea afectado el objeto del mismo. Facultad que gozan las partes dentro del plazo de ejecución.

Para mayor comprensión del presente análisis, transcribo apartes del fallo del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, CONSEJERA PONENTE: SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, BOGOTÁ D. C., JULIO DIEZ Y OCHO (18) DE DOS MIL DOS (2002), RADICACIÓN NÚMERO: 1439, que dice:

"... De conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "Parágrafo. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.". Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado. (...)



Por lo anterior para efectos de la adición, se requiere determinar con exactitud el valor inicial del contrato, y por lo tanto, el valor por el cual se va a adicionar para efecto de atender la disposición normativa prevista en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que proscribe la adición de los contratos en más del 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el cual rige para todos los contratos estatales, sin perjuicio de reglas especiales o de excepciones previstas para determinados tipos de contratos.

En ese orden se evidencia lo siguiente:

ORDEN DE COMPRA Nº 125875-2024 CON FECHA DE EMISIÓN 12 DE MARZO DE 2024	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV	PORCENTAJE DE ADICIÓN
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 247.999.997,95	190.769	95.384,50	50.00%
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA MOD 01	\$ 31.500.000,00	24.231	-24.231,00	12.70%
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE MODIFICACIÓN</b>	<b>\$ 279.499.997,95</b>	<b>215.000</b>	<b>71.153,50</b>	

En esa medida, y conforme el concepto económico Radicado No. 124011162302/ MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON de fecha 25 de septiembre de 2024, la adición solicitada por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$35.500.000) no sobrepasa el 50% del valor del contrato inicial ya que el valor solicitado corresponde a **24.231 SMMLV**.

Adicionalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15424 de fecha 12 de febrero de 2024** y con **fecha de operación 27 de septiembre 2024** para la adición solicitada cuenta con respaldo presupuestal, por lo tanto, no existe riesgo para la administración ya que cuenta con los recursos disponibles para ello. Esto implica, por un lado, la posibilidad que la **Orden de Compra No. 125875 - 2024** se le dé viabilidad de realizar una adición y, por el otro, que no excede el límite fijado por Ley, que, en efecto, la adición es indispensable para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por el COGFM, al cual se le reconoce la necesidad de incorporar una prestación de carácter económico al inicialmente pactado que se encuentra plenamente justificado.

En ese orden, para la debida continuidad de la prestación del servicio objeto de contrato, se debe determinar que para su aplicación el contrato debe encontrarse en ejecución, que para el caso particular se visualiza que la fecha de vencimiento pactado es hasta el **6 de diciembre del 2024** y que para el adecuado cumplimiento de los fines del estado es viable adicionar el contrato hasta la suma de **\$35.500.000.00**.

### RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor de la Orden de Compra y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación la **ORDEN DE COMPRA No. 125875 - 2024**, en el siguiente sentido:

- A. Modificar la ORDEN DE COMPRA en el sentido de adicionar la Orden de Compra hasta la suma de \$31.500.000.000 y modificar las líneas 1, 2, 3 y 4 en el **precio unitario** como a continuación se indica:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	Mes	617.647,00	2.470.588,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	25	Mes	617.647,00	15.441.175,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	19	Mes	617.647,00	11.735.293,00
4	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	3	Mes	617.648,00	1.852.944,00
						<b>31.500.000,00</b>



B. Modificar el valor total de la Orden de Compra incluida la adición hasta la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$279.499.997,95).

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio UNITARIO INCLUIDA ADICION	Total
1	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	Mes	5.480.392,00	21.921.568,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	25	Mes	5.480.392,08	137.009.802,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	19	Mes	5.480.392,05	104.127.448,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159. Mantenimiento	3	Mes	5.480.393,00	16.441.179,00
						<b>279.499.997,95</b>

Cordialmente,

  
PS. KARELIA M. RAMOS MARTINEZ  
Abogada Área de Contratación del COGFM

Anexo: Solicitud modificatorio Supervisor, solicitud aprobación adición contratista, aprobación adición contratista, concepto técnico y concepto económico.

  
Revisó: PSY WILLMAR MILLAN ZUNIGA  
Asesor Jurídico DIADF COGFM

  
Vo. Bo: Mayor Erika Andrea Rodríguez Saenz  
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.



Radicado No. 0124011162302 / MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 25 de Septiembre de 2024

Señor Teniente Coronel  
**GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS**  
Director Administrativo y Financiero CGFM  
Comando General de las Fuerzas Militares  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Concepto económico modificación N° 01 adición a la orden de compra N° 125875 de fecha 12 de marzo del 2024.

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificatorio 01, para la adición a la orden de compra N° 125875-2024, de fecha 12 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

#### 1. DATOS DEL CONTRATO:

Orden de Compra N°: 125875-2024.

Tipo de contrato: Servicio

Fecha suscripción de la orden de compra: marzo 12 de 2024.

Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025.(RENAULT DUSTER)".

Valor inicial del contrato: El valor inicial del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 247.999.997,95)**, incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **06 de diciembre de 2024**, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM Y expedición del registro presupuestal.

Contratista: AUTOINVERCOL SA  
NIT: 800.020.006-1

**2. ANTECEDENTES:**

- a. Mediante radicado N° 0124010891902 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA de fecha 19 de septiembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor Mayor ADRIAN RICARDO GARCES FERNANDEZ, solicita al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS Director Administrativo y Financiero del CGFM, la viabilidad del modificadorio 01 para adicionar presupuestalmente la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 31.500.000,00)**, con el fin de modificar las líneas 1,2,3 y 4 de la orden de compra 125875-2024, cuyo objeto es el: "Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas Autopartes Y Mano De Obra (Lote 1) Para Los Vehículos Y Motocicletas Del Comando General De Las Fuerzas Militares Para Las Marcas Y Ciudades, De Acuerdo Con Las Especificaciones Técnicas Establecidas En El Acuerdo Marco Cce-286-Amp 2020, Anexo Técnico Y Documentos Del Proceso Cceneg-031-01-2020 Vigente Hasta El 02 De Febrero De 2025.(Renault Duster)".

<b>NECEDIDAD</b>	
Modificar las líneas No. 1, 2 y 3 de la Orden de Compra No. 125875-2024, en el sentido de adicionar la suma de <b>\$ 617.647,00</b> en cada línea.	
Modificar la línea No.4 de la Orden de Compra No. 125875-2024, en el sentido de adicionar la suma de <b>\$ 617.648,00</b> en su línea.	
Para un valor total de ADICIÓN hasta la suma de <b>\$31.500.000.00</b> .	
Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de <b>\$279.499.997,95</b>	

- b. Luego de la adición, la necesidad a cubrir tanto en cantidades como el valor total de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** quedaría de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR TOTAL INICIAL	VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR TOTAL INICIAL+ADICION
1	CDP 15424 man02 - MT-159. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 19,450,980.00	\$ 2,470,588.00	\$ 21,921,568.00
2	CDP 15424 man02 - MT-159. Mantenimiento	0.55 Metros	25	\$ 121,568,627.00	\$ 15,441,175.00	\$ 137,009,802.00
3	CDP 15424 man02 - MT-159. Mantenimiento	0.55 Metros	19	\$ 92,392,155.95	\$ 11,735,293.00	\$ 104,127,448.95
4	CDP 15424 man02 - MT-159. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 14,588,235.00	\$ 1,852,944.00	\$ 16,441,179.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 247,999,997.95</b>	<b>\$ 31,500,000.00</b>	<b>\$ 279,499,997.95</b>

- c. Mediante radicado N° 0124010866302 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10 de fecha 18 de septiembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor Mayor ADRIAN RICARDO GARCES FERNANDEZ, solicita al Señor GIOVANNI ESPITIA MELO Representante Legal de AUTOINVERCOL SA. identificada con NIT: 800.020.006-1, la aceptación de la adición a la orden de compra 125875-2024 con fecha de emisión 12 de marzo del 2024 por la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.(\$ 31.500.000,00)**, con el fin de modificar las líneas 1,2,3 y 4 de esta orden de compra, cuyo objeto es el: "Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas



- d. Autopartes Y Mano De Obra (Lote 1) Para Los Vehículos Y Motocicletas Del Comando General De Las Fuerzas Militares Para Las Marcas Y Ciudades, De Acuerdo Con Las Especificaciones Técnicas Establecidas En El Acuerdo Marco Cce-286-Amp 2020, Anexo Técnico Y Documentos Del Proceso Cceneg-031-01-2020 Vigente Hasta El 02 De Febrero De 2025. (Renault Duster)”.
- e. A través del oficio de fecha 19 de septiembre de 2024 el Señor JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA Representante Legal de AUTOINVERCOL SA. identificada con NIT: 800.020.006-1, acepta la adición por valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.(\$ 31.500.000,00)**, con el fin de modificar las líneas 1,2,3 y 4 de esta orden de compra, cuyo objeto es el: “Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas Autopartes Y Mano De Obra (Lote 1) Para Los Vehículos Y Motocicletas Del Comando General De Las Fuerzas Militares Para Las Marcas Y Ciudades, De Acuerdo Con Las Especificaciones Técnicas Establecidas En El Acuerdo Marco Cce-286-Amp 2020, Anexo Técnico Y Documentos Del Proceso Cceneg-031-01-2020 Vigente Hasta El 02 De Febrero De 2025.(Renault Duster)”
- f. Finalmente, por medio de radicado N° 0124010892402 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM-38.10 de fecha 19 de septiembre de 2024 el Señor Sargento Segundo JHONATAN ALEXIS CASTILLO GARZON emite Concepto Técnico viable para realizar la adición a la orden de compra N° 125875-2024 con fecha de emisión 12 de marzo de 2024, considerando que la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que reza (...) “ Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”(…).

### 3. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la orden de compra N° 125875-2024 con fecha de emisión 12 de marzo de 2024, se emite concepto económico dando viabilidad a la adición solicitada por la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 31.500.000,00)**, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes.

ORDEN DE COMPRA N° 125875-2024 CON FECHA DE EMISIÓN 12 DE MARZO DE 2024	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV	PORCENTAJE DE ADICIÓN
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 247.999.997,95	190.769	95.384,50	50.00%
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA MOD 01	\$ 31.500.000,00	24.231	-24.231,00	12.70%
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE MODIFICACIÓN</b>	<b>\$ 279.499.997,95</b>	<b>215.000</b>	<b>71.153,50</b>	

DISPONIBLE PENDIENTE POR ADICIONAR AL CONTRATO EN SMMLV	VALOR PENDIENTE POR ADICIONAR EN PESOS	PORCENTAJE PENDIENTE POR ADICIÓN
71.153,50	\$ 92.499.998,98	37.30%



- a. Que a la fecha la orden de compra N° 125875-2024, presenta una ejecución financiera del 77%.

		PORCENTAJES
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 247.999.997,95</b>	<b>100%</b>
VALOR EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	\$ 190.972.399.69	77%
<b>SALDO SIN EJECUTAR</b>	<b>\$ 57.027.598,26</b>	<b>23%</b>

- b. Que la adición se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15424 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 12 de febrero del 2024, bajo los siguientes rubros presupuestales,
- c. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 06 de diciembre de 2024.
- d. Luego de la adición, la necesidad a cubrir tanto en cantidades como el valor total de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** quedaría de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR TOTAL INICIAL	VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR TOTAL INICIAL+ADICION
1	CDP 15424 man02 - MT-159. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 19,450,980.00	\$ 2,470,588.00	\$ 21,921,568.00
2	CDP 15424 man02 - MT-159. Mantenimiento	0.55 Metros	25	\$ 121,568,627.00	\$ 15,441,175.00	\$ 137,009,802.00
3	CDP 15424 man02 - MT-159. Mantenimiento	0.55 Metros	19	\$ 92,392,155.95	\$ 11,735,293.00	\$ 104,127,448.95
4	CDP 15424 man02 - MT-159. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 14,588,235.00	\$ 1,852,944.00	\$ 16,441,179.00
TOTAL ORDEN DE COMPRA						<b>279.499.997,95</b>

Por consiguiente este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la adición de la orden de compra N° 125875-2024 con fecha de emisión 12 de marzo de 2024; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que la orden de compra se encuentra en ejecución y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en el contrato y demás condiciones pactadas en el contrato inicial, posterior viabilidad jurídica.

*Nota:* Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

**PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ**  
Asesor Económico Área de Contratos – DIADF



Al contestar cite este número  
Radicado No. 0124010891902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No.001 O.C 125875-2024

Respetuosamente, me permito solicitar a la señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.1 en la orden de compra número 125875-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (**RENAULT DUSTER**)", en el sentido de ajustar la cantidad y valor en la orden de compra conforme la siguiente justificación:

*Falta Adición*

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Contratista	<b>AUTOINVERCOL SA</b>
NIT	800020006
Contrato/Orden de Compra	<b>125875-2024</b>
Valor OC	\$247.999.997,95
Fecha Emisión	12 de marzo del 2024
Fecha vencimiento	06 de diciembre de 2024
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	15424 de fecha 12-02-2024
CRP	51124 de fecha 13-03-20204
Aseguradora	Seguros del Estado S..AS
No. Póliza de cumplimiento	14-44-101205664
Aprobación de Póliza	14-03-2024



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124010891902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 2 de 4

## NECEDIDAD

Modificar las líneas No. 1, 2 y 3 de la Orden de Compra No. 125875-2024, en el sentido de adicionar la suma de **\$ 617.647,00** en cada línea.

Modificar la línea No.4 de la Orden de Compra No. 125875-2024, en el sentido de adicionar la suma de **\$ 617.648,00** en su línea.

Para un valor total de ADICIÓN hasta la suma de **\$31.500.000.00**.

Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de **\$279.499.997,95**

## JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 125875 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General se requiere continuar con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos correspondiente al parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales.

Es de vital importancia contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los **VEHÍCULOS MARCA RENAUL DUSTER** para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medio ambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

<b>VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024</b>		\$ 247.999.998,95
<b>VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024</b>	\$ 190.972.399,69	
<b>VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024</b>	\$ 57.027.598,26	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 247.999.998,95	\$ 247.999.998,95

El saldo de \$ 57.027.598,26 es insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el último trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$31.500.000,00 para cubrir la necesidad requerida en el tiempo restante de la orden de compra.



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124010891902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 3 de 4

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:**

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 15424	man02 - MT-159	4	0.55Metros	\$ 4.862.745,00	\$ 19.450.980,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159	25	0.55Metros	\$ 4.862.745,08	\$ 121.568.627,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159	19	0.55Metros	\$ 4.862.745,05	\$ 92.392.155,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159	3	0.55Metros	\$ 4.862.745,00	\$ 14.588.235,00
TOTAL			<b>51</b>			<b>\$ 247.999.997,95</b>

**ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA**

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-159	4	0.55Metros	\$ 617.647,00	\$ 2.470.588,00	\$ 21.921.568,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159	25	0.55Metros	\$ 617.647,00	\$ 15.441.175,00	\$ 137.009.802,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159	19	0.55Metros	\$ 617.647,00	\$ 11.735.293,00	\$ 104.127.448,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159	3	0.55Metros	\$ 617.648,00	\$ 1.852.944,00	\$ 16.441.179,00
TOTAL			<b>51</b>			<b>\$ 31.500.000,00</b>	<b>\$ 279.499.997,95</b>

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-159	4	0.55Metros	\$ 5.480.392,00	\$ 21.921.568,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159	25	0.55Metros	\$ 5.480.392,08	\$ 137.009.802,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159	19	0.55Metros	\$ 5.480.392,05	\$ 104.127.448,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159	3	0.55Metros	\$ 5.480.393,00	\$ 16.441.179,00
TOTAL			<b>51</b>			<b>\$ 279.499.997,95</b>



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124010891902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 4 de 4

## BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA 125875-2024

<b>VR INICIAL ORDEN DE COMPRA</b>	<b>\$ 247.999.997,95</b>
VR REDUCCIÓN	0.00
VR ADICIÓN 1	<b>\$31.500.000,00</b>
<b>VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA ADICION</b>	<b>\$279.499.997,95</b>

### ANEXOS:

1. Solicitud aceptación modificadorio
2. Respuesta aceptación modificadorio
3. Concepto técnico

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

**MY. ADRIAN RICARDO GARCÉS FERNÁNDEZ**  
Supervisor ORDC-125943/2024

Elaboró: SS. Honatan Castillo.  
Suboficial Mantenimiento Vehículos



Al contestar cite este número  
Nº Radicado 0124010892402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2024

Para: DIADF

De: ARADM

Asunto: Concepto Técnico para Modificatorio del Orden de Compra 125875 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente, me permito presentar al Señor Teniente Coronel Director Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 125875 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025”* (RENAULT DUSTER), teniendo en cuenta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: *“EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a CONTRATAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025”* (RENAULT DUSTER). con la sociedad AUTOINVERCOL SA Nit. 800020006.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de **DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.** (\$247.999.997,95), IVA incluido.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el seis (06) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

#### Justificación:



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0124010892402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Página 2 de 3

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 125875 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General no cuenta con el personal idóneo, instalaciones necesarias y adecuadas para el correcto mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y motocicletas, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales, es de vital importancia continuar con los servicios y suministros de repuestos en los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medioambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

### Necesidad

Sin embargo, a la fecha el contrato tiene un balance de ejecución 77.1% y el 22.9% restante, recursos ejecutados de \$ 190.972.399,69 y un saldo de \$ 57.027.598,26, siendo insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el ultimo trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$ 31.500.000,00 para cubrir la necesidad requerida en el tiempo restante de la orden de compra.

En atención a la Directiva Permanente de Transportes de radicado No. 0123004061702 fecha 22 de junio del 2023, es deber del COGFM mantener y preservar los bienes asignados bajo su custodia a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Por tal razón, es de gran importancia que estos bienes que se encuentran al servicio de la institución estén en óptimas condiciones, del cual la continuidad de la ejecución del contrato se ve la viabilidad técnica de prorrogar el mismo.

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 247.999.998,95
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$ 190.972.399,69	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	\$ 57.027.598,26	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 247.999.998,95	\$ 247.999.998,95

### SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 15424	man02 - MT-159	4	0.55Metros	\$ 4.862.745,00	\$ 19.450.980,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159	25	0.55Metros	\$ 4.862.745,08	\$ 121.568.627,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159	19	0.55Metros	\$ 4.862.745,05	\$ 92.392.155,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159	3	0.55Metros	\$ 4.862.745,00	\$ 14.588.235,00
TOTAL			<b>51</b>			<b>\$ 247.999.997,95</b>

### ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0124010892402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Página 3 de 3

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-159	4	0.55Metros	\$ 617.647,00	\$ 2.470.588,00	\$ 21.921.568,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159	25	0.55Metros	\$ 617.647,00	\$ 15.441.175,00	\$ 137.009.802,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159	19	0.55Metros	\$ 617.647,00	\$ 11.735.293,00	\$ 104.127.448,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159	3	0.55Metros	\$ 617.648,00	\$ 1.852.944,00	\$ 16.441.179,00
TOTAL			51			\$ 31.500.000,00	\$ 279.499.997,95

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:


LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-159	4	0.55Metros	\$ 5.480.392,00	\$ 21.921.568,00
2	CDP 15424	man02 - MT-159	25	0.55Metros	\$ 5.480.392,08	\$ 137.009.802,00
3	CDP 15424	man02 - MT-159	19	0.55Metros	\$ 5.480.392,05	\$ 104.127.448,95
4	CDP 15424	man02 - MT-159	3	0.55Metros	\$ 5.480.393,00	\$ 16.441.179,00
TOTAL			51			\$ 279.499.997,95

Dicha Adición iría desde el mes de septiembre del 2024 y hasta el 06 de diciembre del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Por lo anterior, existe la necesidad de adicionar dinero para continuar con la prestación del servicio, **que no cambia las condiciones técnicas iniciales, no desmejora la calidad de los productos, no se crea un detrimento para la administración por lo que se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio.**

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

  
 Sargento Segundo **CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS**  
 Comité Técnico Estructurador  
 OC-125875 COGFM DIADF 2024

CONSTRUIAMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA  
 Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25  
 Conmutador: (57-1) 3150111  
 www.cgfm.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA:  HORA LLEGADA:   
 REGISTRO No.  HORA ENTREGA:

RESPONSABLE				
AYDIADF	ARFIN	ARADM		SETRA
ASESJUR	PPTO	PROTOCOLO	INMUEBLES	ORDEN MARCHA
CALIDAD	PAGOS	SUMINISTROS	CASINO	ORDEN MTTO
PERSONAL	CONTABILIDAD	BIENES EN SERVICIO	MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES
ARCHIVO	TESORERIA	ALMACÉN		ASEGURADORA

ARGON  ARIMP

OPERACIÓN INMEDIATA	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	<input type="checkbox"/>
LO DE SU CARGO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	<input type="checkbox"/>
DE CUMPLIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	<input type="checkbox"/>
RESUELVA E INFORME	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	<input type="checkbox"/>
ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	COORDINAR CON	<input type="checkbox"/>
DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>
ELABORAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>	PLAN DE MEJORAMIENTO	<input type="checkbox"/>
TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	DIFUNDIR	<input type="checkbox"/>
COMITÉ PAC	<input type="checkbox"/>	REMITIR POR COMPETENCIA	<input type="checkbox"/>
FAVOR ASISTIR	<input checked="" type="checkbox"/>	ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
RECOMENDACIÓN ESCRITA	<input checked="" type="checkbox"/>	PRIORITARIO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO Y CONTROL	<input type="checkbox"/>
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES: *Korelia*

PLAZO

  
 Teniente Coronel  
**GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS**  
 Director Administrativo y Financiero COGFM



Al contestar cite este número

Nº-Radicado 0124010866302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2024

Señor

**GIOVANNI ESPITIA MELO**

AUTOINVERCOL SA

N.I.T. 800020006

AV BOYACA No 22-70

espitiagiovanni@gmail.com

Teléfono: +57 1 7560964

Bogotá,

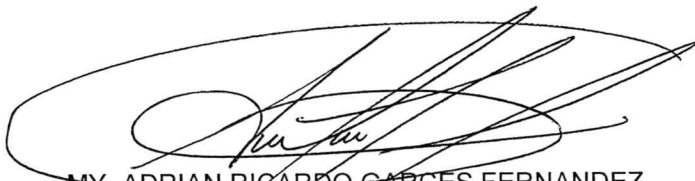
Asunto: Solicitud aceptación Adición a la OC 125875 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor GIOVANNI ESPITIA MELO representante legal de AUTOINVERCOL SA Nit. 800020006 tenga a bien autorizar la Adición a la Orden de Compra 125875 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote1) para los vehículos y motocicletas del comando general de las fuerzas militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco cce-286-amp-2020, anexo técnico y documentos del proceso cceneg-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025”* (RENAULT DUSTER). De conformidad con las vigencias futuras autorizadas por el ministerio de hacienda de radicado 1-2023-066041 con N° de Expediente 843/2023/SITPRES firmado por la señora CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ Directora General del Presupuesto Público Nacional, se solicita adicionar la suma de \$31.500.000,00 a la orden de compra.

Se requiere, manifestar por escrito si acepta la Adición a la Orden de Compra No. 12575 del 2024 a la mayor brevedad.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,



MY. ADRIAN RICARDO GARCÉS FERNÁNDEZ  
Supervisor ORDC-125943/2024

Elaboró:

  
SSy Jhonatan Castillo.  
Suboficial Mantenimiento Vehículos



Bogotá, Septiembre 19 de 2.024

Señores:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

**Sr Mayor Adrián Ricardo Garcés Fernández**

**Supervisor ORDC-125943/2024**

**Ciudad**

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN ADICIÓN ORDEN DE COMPRA No 125875 COGFM 2024.**

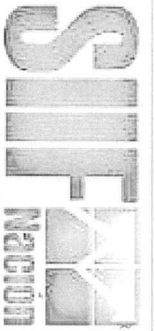
Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la adición por un valor Treinta y Un Millones Quinientos Mil Pesos M/cte ( \$ 31.500.000,00) a la orden de compra en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud, bajo las mismas condiciones y precios ofertados.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

  
**JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA**  
Representante Legal



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgcastell  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-02-000  
 Ejecutora Solicitante: COMANDO GENERAL  
 Gladys Raquel Castellanos Sanchez  
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-27 3:19 p. m.

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15424	Fecha Registro:	2024-02-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	900 000 000,00	Valor Total Operaciones:	55 499 987,97	Valor Actual:	955 499 987,97
				Saldo x Comprometer:	31 500 000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				V. Bloqueado	0,00

#### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	15524	Fecha Registro:	2024-02-12	Numero:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

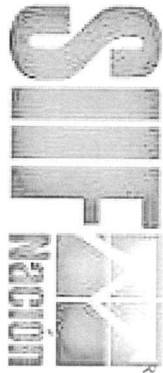
#### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0005ALOG- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nacion	10	CSF	2024-07-08		-12.03			
					2024-08-08		114 000 000,00			
					2024-09-27		31 500 000,00			
					2024-02-15		-90 000 000,00			
					<b>Total:</b>	900 000 000,00	55 499 987,97	955 499 987,97	31 500 000,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COGFM- DIADF-SETRA

Firma Responsable  
 CT. MANTENIMIENTO  
 JEFE DE PRESUPUESTO  
 COGFM

Kanelra



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHyAlmonac  
 Unidad o Subunidad: 15-01-02-000  
 Ejecutora Solicitante: COMANDO GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-27-11:22 a. m.

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero:	15524	Fecha Registro:	2024-02-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Estado:	Certificada	Valor Inicial:	900.000.000,00	Valor Total Operaciones:	55.499.987,97
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>					

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
000SALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	2024-02-15	900.000.000,00	-90.000.000,00	
		2024-07-08		-12,03	
		2024-08-08		114.000.000,00	
		2024-09-27		31.500.000,00	
<b>Total:</b>			900.000.000,00	55.499.987,97	955.499.987,97

Objeto: DIA.F. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COGFM.

Teniente Coronel **GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS**  
 Director Administrativo y Financiero COGFM  
 Ordenador del Gasto

*Yamil Almonacid*  
 Vo.bo: PS. YAMIL ALMONACID  
 Asesora Financiera DIADF

15524



CERTIFICACIÓN INTERNA PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SGI

Página: 1 de 1

Código: MDN-COOGFM-PROGESAD-DIADF-FU-95-1-68 V.07

Vigente a partir de: 05-06-2023

N° Radicado oficio de la solicitud plan de compras: 0124011175602 / MDN-COOGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARRADM-SETRA

N° PLAN: 097

PLAN: NUEVO

DEPENDENCIA	ITEM PLAN	RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DIADF	461	A-02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10	MANTENIMIENTO VEHICULOS	10	31.500.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>31.500.000,00</b>

La anterior certificación debe estar alineado al plan de compras aprobado y actualizado a la fecha, con el fin de iniciar los trámites correspondientes del proceso de selección objetiva del proveedor que suministre los bienes y/o servicios requeridos por el Comando General de las Fuerzas Militares.

Fecha de expedición: 27/09/2024

PS. YAMIL E. ALMONACID PAVON  
Asesora Financiera DIADF